



ORDENANZA N° 1959/12

FUNDAMENTOS

Que por Ordenanza N° 1620/07 se aprueba la donación con cargo suscripta entre la Municipalidad de Río Ceballos y el Sr. LEGUIZAMON Abel Dante, D.N.I. N° 24.357.395, con el cargo de construir ahí su vivienda de acuerdo a lo establecido en el Programa Federal Plurianual de construcción de Viviendas “Hogar Clase Media”, al cual se encontraban adheridos.

Que el Sr. LEGUIZAMON, ha presentado por nota ingresada por Mesa General de Entrada con denominación L-50, de fecha 21/06/2012, la renuncia a su adhesión al Plan Hogar Clase Media y solicitado la devolución del terreno donado, ubicado en calle Facundo Quiroga s/n. designado catastralmente como lote N° 4, con superficie de 1.864,11 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral 01-01-046-004/6.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) AUTORÍCESE al DEM a proceder a la devolución del inmueble donado por el Sr. LEGUIZAMON Abel Dante, D.N.I. N° 24.357.395, designado catastralmente como lote N° 4, Nomenclatura Catastral 01-01-046-004/6.-

Art. 2.-) NOTIFÍQUESE a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la devolución de la donación-

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 21ra., DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012,
CONSTANDO EN ACTA N° 1447.-**

YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos